



Municipalidad de La Molina

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 145 -2020/MDLM

La Molina, 17 JUL. 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señalan que, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo al artículo 260° del Código Civil, se establece que, el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos;

Que, mediante la Ordenanza N° 397/MDLM, se aprobó la versión actualizada del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de La Molina, en la cual se establece en el artículo 45° literal j) que, es función y atribución de la Secretaría General, el supervisar, programar y organizar el servicio de celebración de matrimonios civiles y de los procedimientos de separación convencional y divorcio ulterior y emitir las constancias correspondientes;

Que, por necesidad del servicio y para una mejor atención al vecino, corresponde emitirse la respectiva Resolución de Alcaldía que delegue la celebración de matrimonios civiles, en estricta observancia de la disposición señalada; asimismo, en virtud al artículo 260° del Código Civil, resulta necesario delegar dicha función a un servidor de la Entidad que dependa de la Secretaría General;

Estando a lo antes expuesto y de conformidad con el artículo 260° del Código Civil y el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**Artículo Primero.- DELEGAR** la facultad de celebrar, en representación del Alcalde Distrital, los matrimonios civiles que se lleven a cabo en la jurisdicción, al siguiente servidor:

- **JAVIER GABRIEL TUNQUI HUARACA** - Servidor asignado a la Secretaría General.

**Artículo Segundo.- DÉJESE** sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 113-2019/MDLM, así como toda disposición administrativa que se oponga a la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ALVARO GONZALO PAZ DE LA BARRA FREIGEIRO  
ALCALDE